Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-185-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. JIV-ESPE-SS-e-2021-001 de fecha 30 de agosto de 2021, el Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta la terna de docentes para la designación de Jefe de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la citada Sede, precisando que, la misma que fue analizada con los Directores Departamentales, de acuerdo al título de cuarto nivel y su experiencia profesional; recomendando, se considere la terna propuesta y se autorice el trámite para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-0781-M de fecha 17 de septiembre de 2021, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, la

documentación necesaria para el trámite de designación mediante Orden de Rectorado, de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la referida Sede; precisando que se considere al efecto, el informe emitido por el Jefe de Investigación y Vinculación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-2729-M de fecha 21 de septiembre de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, en relación al trámite para la designación de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del informe correspondiente, para proceder a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado; a tal efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2360-M de fecha 27 de septiembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido para la designación de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2874-M de fecha 05 de octubre de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en relación al trámite para la designación de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la designación correspondiente a través de Orden de Rectorado, considerando a tal efecto, la terna que expresamente se detalla en el memorando de la referencia. Recomienda, se proceda a dicha designación de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, en la cual se aprueba la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determinando que bajo la Jefatura de Investigación (I+D+I) y Vinculación, se encuentra la "Gestión de Vinculación";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1590-M de fecha 20 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico General, se dirige a la Directora de la Unidad de Talento Humano, señalando que: "(...) en conocimiento que se aprobó en segundo y definitivo debate el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de UFA-ESPE, mucho agradeceré de usted, señora Directora, se pronuncie sobre la factibilidad de que los puestos/cargos definidos en la estructura de la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, aprobada con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR- 2019-076, RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2019- 076, puedan ser ocupados/designados, antes de que exista el respectivo manual de puestos a ser aplicado.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2837-M de fecha 04 de noviembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, previa amplia exposición de motivos, informa al Vicerrector Académico General, lo siguiente: "(...) En razón de la normativa vigente que ha sido detallada en párrafos anteriores, y toda vez que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2021-085 de 13 de octubre de 2021, se ha resuelto aprobar el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas, se evidencia la obligatoriedad y responsabilidad que mantiene la Unidad de Talento Humano, en aplicar de manera cronológica los procedimientos de clasificación y valoración de cargos para obtener Manual de Puestos Sedes para la respectiva aplicación, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el efecto. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1670-M de fecha 05 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General, remite para los fines consiguientes, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, el memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2837-M, con la respuesta que envía el Vicerrectorado Administrativo, en relación a la designación de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-3147-M de fecha 11 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, pone en conocimiento del Vicerrector Académico General, que se han realizado las coordinaciones necesarias en la Unidad de Talento Humano; por lo que solicita: "(...) se analice y continúe con el trámite respectivo para que se designe con Orden de Rectorado al Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad de Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, considerando que los "jefes de sección" son puestos de libre nombramiento y remoción (...); y pueden ser ocupados por docentes de la Universidad.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1719-M de fecha 11 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando Nro. ESPE-VII-2021-3147-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano lo siguiente: "(...) ratifique al suscrito la denominación del responsable del proceso de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de continuar con el trámite reglamentario.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-3232-M de fecha 25 de noviembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención a la consulta formulada sobre la nomenclatura del cargo responsable del proceso de Gestión de Vinculación con la Sociedad, de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, informa al Vicerrector Académico General, Subrogante, que: "(...) Se verifica que en el Reglamento Orgánico de las Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales, aprobado con Orden de Rectorado Nro. ESPE-HCU-RES-2021-085, la denominación que se usa para los procesos institucionales corresponde al de secciones, por lo que considerando dicha característica la recomendación es que los responsables de dichas secciones se denominen "Jefes". En el caso particular de la Gestión de Vinculación, Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnologías, le correspondería como responsable: Jefe de Vinculación, Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnologías. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1912-M de fecha 29 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Jefe de Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, una vez que la Unidad de Talento Humano, ha establecido la nomenclatura del cargo con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-3232-M, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente, considerando la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Recomienda, designar al Dr. Gelacio Antonio Gómez Mendoza, Magíster, como Jefe de Vinculación, Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnologías; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Gelacio Antonio Gómez Mendoza, Magíster, Jefe de Vinculación, Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnologías; Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-307-ESPE-a-1, de fecha 17 de diciembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe de Investigación y Vinculación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe de Vinculación, Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnologías, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 10 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
CRNL. C.S.M.

VEVA/DRC/JCOC